

nacional de identidad número 26.205.081), peón de oficios múltiples, laboral fijo, de este Ayuntamiento.

Begíjar, 15 de noviembre de 1993.—El Alcalde, Ildefonso de Jesús García.

28657 CORRECCION de errores de la Resolución de 15 de octubre de 1993, del Consejo Comarcal del Gironés (Girona), por la que se amplía la oferta de empleo público para 1993.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 16 de noviembre de 1993, aparece inserto anuncio de esta Corporación, relativo a la oferta de empleo público de 1993.

Habiéndose observado errores en el mismo, se procede a su corrección en la forma siguiente:

Donde dice: «Consell Comarcal del Ripollés», debe decir: «Consell Comarcal del Gironés».

UNIVERSIDADES

28658 RESOLUCION de 10 de junio de 1993, de la Universidad de las Islas Baleares, por la que se hace pública la composición de la Comisión, que ha de resolver el concurso de Profesorado convocado por Resolución de 23 de diciembre de 1992.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado octavo, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 10 de junio de 1993.—El Rector, Nadal Batle Nicolau.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA»

Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 304
Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Luis I. de Horna García, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Doña Rosa Gratacos Masanella, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Autónoma de Barcelona; doña Desamparados Miguel Miquel, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco, y doña Leonor Sánchez González, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

Vocal-Secretario: Don Pablo Sarabia Herrero, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Tomás Lorente Rebollo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Luis López Salas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo; doña María Manuela Valdés Guillén, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante, y doña Remedios Concepción Daud Picó, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretaria: Doña María Teodora Martín Lázaro, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

28659 RESOLUCION de 30 de octubre de 1993, de la Universidad de Zaragoza, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Letrado asesor del Gabinete Jurídico de esta Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3.º y 50 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, el artículo 175 de los EEUZ y en las normas de la citada plantilla orgánica, aprobada por la Junta de Gobierno y el Consejo social, ha dispuesto convocar, para su provisión por el sistema de libre designación, el puesto de Letrado asesor del Gabinete Jurídico, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.—Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de carrera de la Universidad de Zaragoza, Licenciados en Derecho, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y mientras dure la suspensión y otros funcionarios que presten servicios en esta Universidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de los EEUZ, así mismo los funcionarios de carrera del grupo A. Licenciados en Derecho de cualquiera de las Administraciones Públicas, excepto los que pertenezcan a Cuerpos Docentes, y cualquier personal que reúna los requisitos exigidos para el acceso a la Función Pública. En este último supuesto, o de resultar seleccionada una persona que no tenga la condición de funcionario de carrera del grupo A, el vínculo jurídico de prestación de servicios tendrá carácter laboral.

Los funcionarios de la Universidad en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3. c), de la Ley 30/1984], sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. Además de los anteriores, deberán reunir los requisitos de pertenencia al grupo o grupos de clasificación de funcionarios, adscripción a Cuerpos o Escalas y especialidad, previstos en la relación de puestos y en las normas de la plantilla orgánica.

3. El desempeño del puesto de trabajo convocado quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

Segunda.—Solicitudes.

1. Las solicitudes que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo I, se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de esta Universidad y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Zaragoza o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2. A las solicitudes se deberá acompañar currículum vitae en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en las distintas Administraciones Públicas o Empresas privadas, estudios y cursos realizados y otros méritos y circunstancias que se estimen oportuno poner de manifiesto.

3. Cuando el nuevo destino implicase cambio de localidad, el traslado tendrá carácter voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnizaciones por concepto alguno.